



Gobierno Regional Junín



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 254 -2017-GR-JUNIN

Huancayo, 22 JUN 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 128-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 30 de marzo del 2017, el Informe Legal n.º 262-GRJ/ORAJ de 20 de abril de 2017, así como la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 034-2017-SERVIR/PE de 15 de marzo de 2017, sobre modificación de Resolución Ejecutiva Regional de nominación de comisión de tránsito al régimen del Servicio Civil de los servidores del Gobierno Regional Junín, y actuados que conforman veinte tres (23) folios útiles.

CONSIDERANDO:

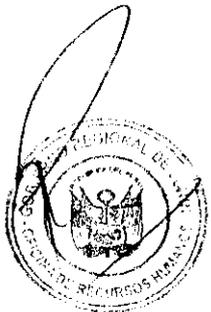
Que, los Gobiernos Regionales tienen personería jurídica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 191º de la Ley n.º 27860 Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley n.º 30057 – Ley del Servicio Civil, del 04 de julio del 2013, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; asimismo, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la ley, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, el SERVIR, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 034-2017-SERVIR/PE, del 15 de marzo de 2017, ha resuelto formalizar la aprobación del documento "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", en cuyo literal d) del Ítem I) Etapa 1: Preparación de la entidad, numeral 3, señala:

d. La comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida, según corresponda, por:

- El Ministro,
- El Titular del organismo con autonomía constitucional,
- El Titular de organismo público,
- El Gobernador Regional,
- El Alcalde,
- (...)



SG - GRJ	
DOC. N°	2139/17
EXP. N°	1330/17



Gobierno Regional Junín



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, asimismo, literal e) del Ítem I) Etapa 1: Preparación de la entidad, numeral 3, de la norma antes aludida señala:

e. La comisión de tránsito al régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por:

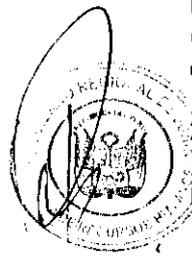
- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según el literal d) precedente.
- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, en su oportunidad y en atención a las disposiciones emitidas por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, el Gobierno Regional Junín, a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 685-2013-GRJ/PR de 02 de enero de 2014, conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil integrado por funcionarios de la entidad, siendo los siguientes:

- Vicepresidente en representación de la Presidencia Regional.
- Secretario General Regional
- Sub Director Regional de Recursos Humanos.
- Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.
- Gerente Regional de Desarrollo Social en representación del Director Regional de Administración y Finanzas;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, indica "que el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente; por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional n.º 685-2013-GRJ/PR de 02 de enero de 2014, por lo prescrito en Decreto Supremo aludido, en el que se considera como máxima autoridad en materia de gestión de los recursos humanos en el Gobierno Regional al Gerente General Regional.

Que, mediante el artículo único de la Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes. En dicha modificación específicamente el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que la denominación de presidentes regionales por el de gobernador regional, por lo que también es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional n.º 685-2013-GRJ/PR de 02 de enero de 2014, en lo que respecta a la denominación de presidente regional por el de gobernador regional, así como a los funcionarios que por la naturaleza de su función se adecuen mejor a la viabilidad del objetivo final;





Gobierno Regional Junín



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, mediante el Informe Legal n.º 262-2017-GRJ/ORAJ de 20 de abril de 2017, el Director Regional de Asesoría jurídica, concluye recomendando modificar la Resolución Ejecutiva Regional n.º 685-2013-GRJ/PR de fecha 02 de enero de 2014.



Estando a lo propuesto, es necesario modificar, la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, para la cual debe emitirse la Resolución que debe ser suscrita por el titular del pliego, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la información y de la Oficina de Recursos Humanos;

X

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en el inciso d) del artículo 21º de la ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

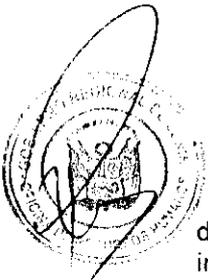
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional n.º 685-2013-GRJ/PR, acorde a los lineamientos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 34-2017-SERVIR/PE, del 15 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN de Tránsito al Régimen del Servicio Civil estará compuesta por:

- El Gerente General Regional, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Titular.
- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad.
- El jefe del área de Recursos Humanos.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVICIO CIVIL), a los miembros integrantes de la Comisión y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Angel D. Undhupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUN 2017

Antonieta Vidalón Robles
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

